

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escrituras sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 27 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El conocimiento de las necesidades de nuestro pueblo en todas las relaciones de su vida social evidencia que el servicio permanente, que hasta hoy se ha mantenido en gran número de estaciones telegráficas, no obedece á ninguna exigencia de buen gobierno ni al extraordinario movimiento mercantil é industrial de las comarcas en que aquellas están asentadas; y los apremios de las circunstancias presentes, que imponen á la Administración la mayor cautela en los gastos públicos, inducen con gran fuerza, por la escasez de personal y la dificultad de crearlo, á la reducción de aquel servicio en buen número de estaciones.

Manteniendo aquella categoría de servicio en el número de estaciones absolutamente indispensable para la garantía de las comunicaciones internacionales y para asegurar aquellas otras interiores que parezcan indispensables á las prudentes previsiones de los Gobiernos, se puede reducir á día completo el servicio de todas las demás que hoy lo prestan permanentemente, sin que los resortes de gobierno sean debilitados y sin que sufran el más ligero perjuicio de los intereses de las localidades ni los del público, puesto que en las capitales de provincia, en el caso de alteración

del orden público ú otro muy urgente, siempre se puede abrir el servicio á cualquier hora, y en las demás estaciones de servicio de día completo ó de servicio limitado, si alguna vez ocurriese que los telegramas se aglomerasen á la hora de clausura, no se habría de verificar el cierre sin terminar el servicio, según ya previene el reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Y aunque es cierto que cada nación tiene su especial fisonomía, y que por ello no debe siempre adoptarse en unas lo que ha parecido conveniente en otras, no estará, ciertamente, fuera de propósito, á juicio del Ministro que suscribe, comparar el servicio permanente de varias naciones con el que se viene prestando en España: en Alemania, que tiene más de 12.000 estaciones, prestan servicio permanente 225; en Francia, con más de 9.500, hay 17 permanentes; en Austria, con más de 3.500, hay 57; en Inglaterra, con más de 3.000, hay 39, y en España, con solo 800 estaciones del Estado, tenemos en servicio permanente 124.

Tan notable desproporción demuestra que nuestro servicio permanente es más exagerado que en nación alguna, sin que sea por otra parte absolutamente indispensable á la buena y rápida marcha general del servicio; ocurriendo al propio tiempo que, siendo necesarios en la actualidad más de 400 funcionarios de transmisión, que no pueden crearse, para que las atenciones de nuestra red fuesen debidamente atendidas, se encuentra el personal que las sirve sometido á un trabajo excesivo que quebranta sus fuerzas y produce frecuentes y lamentables bajas por falta de salud.

Mientras sea motivo de zozobra la interrupción de un cable, por las dificultades financieras que su recomposición origina, y mientras por igual motivo el entretenimiento y repara-

ción de las líneas no pueda efectuarse con el esmero debido, el servicio telegráfico no puede realizarse con la perfección que sería de desear.

Afortunadamente, el celo y la laboriosidad del personal suple, hasta donde es posible, estas deficiencias; pero no es justo imponer á estos meritisimos funcionarios sacrificios constantes y, hasta cierto punto, de estériles resultados.

Con la reducción de las horas de servicio en gran número de nuestras estaciones, se facilitará la reunión de un importante contingente de personal, con el que, y no siendo posible crear el que, según antes se ha indicado, hace falta, podrán completarse los cuadros de todas las estaciones, y se aliviará á los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos de un exceso de penosísimo trabajo que, sólo continuando en el tributo de su abnegación y de su celo, nunca desmentidos, podrían sufrir por más tiempo.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Septiembre de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., *Eduardo Dato*.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo, y á contar del día 15 de Octubre próximo venidero, sólo prestarán servicio permanente las estaciones telegráficas de Madrid, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Córdoba, Coruña, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife,

Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Art. 2.º Desde igual fecha todas las demás estaciones que hasta ahora venían prestando servicio permanente desempeñarán el de día completo, en los términos que dispone el ar. 331 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas necesarias para la ejecución de este decreto, disponiendo que por la Dirección general de Correos y Telégrafos se destine el personal que resulte excedente por esta reforma en las estaciones cuyo servicio se reduce por este decreto, á los Centros y estaciones en que sean más útiles y necesarios sus servicios.

Dado en San Sebastián á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, *Eduardo Dato*.

(“Gaceta,” del día 27.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 3008

Según anuncio publicado en la *Gaceta* de 25 del actual, el día 26 de Octubre próximo, á las dos de la tarde tendrá lugar en las oficinas de este Gobierno la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje, desde la estación férrea de Montilla á esta y Baena, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en estas oficinas y en las de Correos de esta capital, Montilla y Baena; advirtiendo que las proposiciones, estendidas en papel del sello 12.º, se admitirán solo hasta el día 21 de dicho mes de Octubre, á las cinco de la tarde, en

estas oficinas y en las de los Ayuntamientos de los dos pueblos antes mencionados.

Córdoba 27 de Septiembre de 1899.
—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3009

EDICTO

Don Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en la provincia.

Hago saber: que ignorándose el paradero de D. Angel Polo y Pérez, á quien en 16 de Diciembre de 1896 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de fábrica de aceite, con una prensa de husillo, tarifa 3.ª, epígrafe número 412, en la ciudad de Montilla, en la calle Ramos, número 2, cuyo expediente, visto en Junta administrativa en 17 de Mayo último, se acordó por unanimidad absolver de toda responsabilidad al interesado señor Polo y Pérez.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento del interesado y de los investigadores actuarios, cuyos domicilios también se ignoran; advirtiéndoles al propio tiempo que del citado acuerdo pueden recurrir en alzada dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la Gaceta de Madrid, ante el excelentísimo señor Director general de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación, con arreglo á lo que dispone el artículo 177 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 y el 84 del Reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890, acompañando además, en caso de recurrir en alzada, copia literal del expresado recurso en papel timbrado de la clase doce, para su entrega á la parte interesada.

Córdoba 26 de Septiembre de 1899.
—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 2832

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Julio de 1899:

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Constituidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, con el señor Presidente, los señores Concejales que continúan en sus cargos, D. José Lara González de Canales, D. Benito Palma Lara, D. Natalio Blanca Baeza, D. Manuel Vázquez Zarza, y los últimamente elegidos D. Antonio Román Gandira, D. Francisco Manuel Alanzabe Triviño, D. Francisco Ló-

pez González, D. Emilio Gallego Morales, D. Juan Jurado Moreno y Don Antonio Cipriano Lara Barahona, se dispuso por el primero la lectura de un telegrama del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, participando que el Excmo. señor Ministro de la Gobernación le había comunicado, telegráficamente también, haber sido nombrado de Real orden Alcalde de este Ayuntamiento D. Fernando Cañete, cuyo señor continuó en su puesto por venir desempeñando el cargo en el bienio anterior.

Enseguida se procedió á la elección de cuatro tenientes de Alcalde, siéndolo por unanimidad: para primero D. Feliciano Lara Cerro, para segundo D. Luis Castro Velasco, para tercero D. José Lara González de Canales y para cuarto D. Antonio Román Gandira.

Por igual procedimiento, y obteniendo idéntico resultado, se nombraron: á D. Manuel Vázquez Zarza para Síndico y á D. Francisco López González para suplente del mismo.

También quedó determinado el orden numérico de los señores Concejales, que dió el resultado siguiente:

- 1 D. Benito Palma Lara
- 2 » Juan Jurado Moreno
- 3 » Emilio Gallego Morales
- 4 » Antonio Cipriano Lara Barahona
- 5 » Francisco Manuel Alanzabe Triviño
- 6 » Natalio Blanca Baeza
- 7 » Pedro Criado Serrano
- 8 » Juan Morales García
- 9 » José Molina Ortiz
- 10 » Antonio León Cañasveras
- 11 » Manuel Cáceres Molina

Inmediatamente se designaron los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, fijando la una de la tarde para la correspondiente al mismo día, y las nueve de la noche para las demás.

Por el señor Presidente se solicitó, y obtuvo por unanimidad, un voto de gracias para los señores Concejales que cesaron; y declarándose constituido el Ayuntamiento para el bienio que principia, se levantó la sesión, siendo las doce y media de la tarde.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Nombrar en votación secreta las ocho comisiones siguientes:

HACIENDA

Presidente.—D. Feliciano Lara Cerro.

Vocales.—D. Manuel Vázquez Zarza, D. Juan Jurado Moreno, D. Francisco López González y D. Antonio Cipriano Lara Barahona.

FOMENTO

Presidente.—D. Luis Castro Velasco.

Vocales.—D. Benito Palma Lara, D. Pedro Criado Serrano, D. Francisco Manuel Alanzabe Triviño y D. Manuel Cáceres Molina.

PÓSITO

Presidente.—D. José Lara González de Canales.

Vocales.—D. Manuel Vázquez Zarza y D. Emilio Gallego Morales.

GOBERNACION

Presidente.—D. Juan Jurado Moreno.

Vocales.—D. Natalio Blanca Baeza, D. Antonio León Cañasveras, don Antonio Cipriano Lara Barahona y D. Pedro Criado Serrano.

BENEFICENCIA

Presidente.—D. Antonio Román Gandira.

Vocales.—D. Pedro Criado Serrano, D. Francisco López González, don Juan Morales García y D. Emilio Gallego y Morales.

ABASTOS

Presidente.—D. Manuel Vázquez Zarza.

Vocales.—D. Juan Jurado Moreno y D. Antonio León Cañasveras.

FUNCIONES Y FESTEJOS

Presidente.—D. José Lara y González de Canales.

Vocales.—D. Natalio Blanca Baeza, D. Emilio Gallego Morales, D. Antonio León Cañasveras y D. Juan Morales García.

PRESUPUESTOS

Presidente.—D. Fernando Cañete y Quesada.

Vocales.—D. Feliciano Lara Cerro, D. Luis Castro Velasco, D. José Lara González de Canales y D. Antonio Román Gandira.

Quedar enterado de haber correspondido á este pueblo la cuota de 49.707'30 pesetas, para cubrir el déficit del presupuesto provincial del corriente ejercicio.

Declarar incursos en el procedimiento de instrucción, los contribuyentes deudores por conciertos del extrarradio y derechos de especies administradas en los cascos y radios de las aldeas de este término.

Consignar su sentimiento por la falta de que fué objeto, por parte de la autoridad eclesiástica de la población, el día 29 de Junio último, principiando á las nueve y cuarto de la mañana, y sin su presencia, la función religiosa celebrada en la parroquia de San Bartolomé, á la que estaba oficialmente invitado, sin guardarle la consideración y cortesía acostumbrada en casos análogos.

Que también se consigne en acta la protesta más solemne por el acto llevado á cabo por dicha autoridad eclesiástica.

Hacer constar su propósito de no asistir en corporación á ningún acto religioso, cuya iniciativa parta de expresada autoridad eclesiástica.

Y que por el señor Alcalde Presidente se eleve al Excmo. é Ilmo. señor Obispo de la Diócesis exacta compulsada del acta de referencia.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Quedar enterado de que por el señor Presidente se había confirmado en los cargos de Alcaldes de barrio: D. Francisco Leal Cepas, para el del

Ayuntamiento; á D. Miguel Luque Lagunas, para el del Carmen; á D. Francisco López Vega, para el de Santiago; á D. Juan Delgado Sánchez, para el del Retamal; á D. Juan Canales Rodríguez, para el de San Sebastián, y á D. Francisco Benitez Coletto, para la Aldea de Azuel; y nombrando á D. Luis de la Calle y Lázaro para la de Cardeña, en sustitución de don Francisco Calderón Prieto, que con insistencia había suplicado relevación del cargo.

Aprobar una cuenta de 22 pesetas 83 céntimos, por gastos menores habidos en estas Casas Consistoriales en Junio último.

Aprobar la subasta verificada para el arriendo de la casa Alhóndiga á favor de D. Rafael Alba Relaño, en cantidad de 500 pesetas.

Abonar del capítulo de imprevistos á D. Francisco Roa Ruz 490 pesetas 17 céntimos, por diferencia á su favor de los derechos de alcoholes, aguardientes y licores existentes en los establecimientos de venta al cesar en el arriendo.

Consignar la satisfacción con que ha conocido los sentimientos generosos y sábios concejos del Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis, vertidos en comunicación fecha 5 de Julio, por consecuencia del incidente acaecido en 29 de Junio anterior, con la autoridad eclesiástica, autorizando al señor Presidente para que cuando lo crea oportuno manifieste á dicho excelentísimo señor que ni antes, ni hoy, ni nunca, ha abrigado animosidad alguna hácia los miembros del clero, obedeciendo su retraimiento, en el cual persiste, á la inmotivada provocación de que fué objeto.

Conceder á Bartolomé Yepez Gaitán Juan Guzmán Bujalance y María del Rosal Mazuelas pensiones mensuales de 10 pesetas, para costear nodriza que lacten sus respectivos hijos.

Idem á Bernardo Vizcaino el socorro de 10 pesetas.

Autorizar al señor Presidente para que en su nombre y representación eleve escrito á la Excmo. Diputación provincial oponiéndose á la indemnización de contribuciones solicitada por el señor Alcalde de Aguilar á favor de determinados propietarios en aquel término, en cantidad de pesetas 75.803'85, por haberseles abonado la misma suma en el repartimiento del ejercicio 1896 á 1897; que si por no haberse podido inspeccionar el expediente en las oficinas de la excelentísima Diputación, fuese diferente su origen y fin al juicio formado en vista del escrito publicado en el BOLETIN OFICIAL y nota facilitada, solicite la nulidad de lo actuado, y que el acuerdo que recaiga se notifique á este Ayuntamiento.

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Julio.

Dividir en seis secciones los contribuyentes vecinos, para sortear entre ellos los diez y ocho vocales asociados que en el presente año han de constituir con la Corporación la Junta municipal.

Que se prohíba disparar cohetes

dentro de la población, á cuyo fin se publiquen y fijen los oportunos edictos.

Sesión del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Formar las propuestas en terna de señores Concejales, Curas párrocos y padres de familia, para que el señor Gobernador se sirva nombrar los vocales de la Junta municipal de Instrucción primaria.

Aprobar las listas formadas por el señor Alcalde de los contribuyentes de cada una de las secciones en que se ha dividido la población para designar los vocales de la Junta de asociados, fijando dos vocales á la primera, dos á la segunda, tres á la tercera, cuatro á la cuarta, cuatro á la quinta y tres á la sexta, y que aquellas listas se expongan al público por el plazo de ocho días, dentro del cual podrán reclamar los que así lo tuvieren por conveniente.

Que se ingresen en las arcas municipales 11 céntimos de peseta por diferencia de los aforos practicados en los establecimientos de venta de especies sujetas al impuesto de consumos en las aldeas del término.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al mozo del actual replazo Domingo de la Rosa Navas, por haber justificado la excepción de hijo único en concepto legal de viuda pobre, sobrevenida con posterioridad á la declaración y clasificación de soldados.

Exponer al público por diez días la cuenta del Hospital de Jesús Nazareno del ejercicio 1898 á 99, y con las reclamaciones que se presenten se remita con su copia respectiva al señor Gobernador civil de la provincia, para la tramitación correspondiente.

Conceder socorros de 10 pesetas á Antonio Rodríguez García, Juan Díaz Ruez y María Juana Cañas González.

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el reglamento para el régimen interior del cementerio público.

Aprobar el procedimiento empleado por el señor Alcalde invitando á todos los de la provincia á aceptar y hacer suyas las reclamaciones de este Municipio dirigidas al Ministerio de Hacienda, al objeto de que se indemnizen á los contribuyentes en sus respectivos términos de la parte alicuota correspondiente de la cantidad perdonada á los de Lucena, Aguilar, Palma del Río, Fuente Obejuna, Santaella y Carcabuey, en los repartimientos de los ejercicios 1896 á 97 y 1897 á 98, y la petición solicitando ampliación del plazo de diez días para justificar el primer extremo.

Que la aludida reclamación se entienda subsistente, firme y valedera solo á los pueblos que se adhieran y estén conformes con ella, y que á ese fin se remita en su día copia literal certificada de este particular al señor

Administrador de Hacienda á los debidos efectos.

Conceder á Agustín Quero el socorro de 10 pesetas.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 158 pesetas por material de oficina del mes de Julio.

Idem la cuenta de la recaudación de consumos del mes de Julio último.

Idem otra de 81 pesetas 50 céntimos por alquiler de edificios para los dependientes del resguardo y material adquirido con destino á la Administración del impuesto en dicho mes de Junio.

Que se adquieran, mediante subasta, 1.725 kilogramos de garbanzos para el Hospital de Jesús Nazareno, fijando en 45 céntimos de peseta el precio de cada unidad, para que sirva de tipo á la licitación.

Conceder á Juan Mazueñas Madueño, acogido en el Hospital de Jesús Nazareno, 20 pesetas para que pueda trasladarse á Fuencaliente y tome aquellos baños.

Idem á María Teresa Criado Esqueta, Juan Calleja Lara y María Díaz Mohedo, el socorro de 10 pesetas á los dos primeros y 15 á la última.

Idem á D. Francisco Lara Quesada el de 20 pesetas.

Idem á Juan José Fernández Carpio y Juan Antonio González, pensiones de 10 pesetas mensuales, para pagar nodrizas que lacten sus respectivos hijos de corta edad.

Quedar enterado de la comunicación del señor Administrador de Hacienda, participando que el señor Delegado había prorrogado por otro tanto más el plazo de diez días para justificar su representación de los demás pueblos, en el incidente promovido ante el Ministerio de Hacienda sobre condonación de contribuciones.

PÓSITO

Sesión del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aceptar el favorable informe emitido por la comisión permanente del Establecimiento en las cuentas del ejercicio 1898 á 99, y que se remitan al ilustrísimo señor Gobernador civil, á los efectos legales.

Pasar á informe de citada comisión los escritos de D. Antonio Benítez Lara, D.^a Francisca González de Canales, D. Manuel Ruiz Delgado y D. Juan Moreno Olmo, solicitando préstamos del Pósito.

Sesión del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Fernando Cañete y Quesada.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conceder á Juan Moreno Olmo el préstamo de 500 pesetas, con garantía hipotecaria sobre casa calle Domingo de Lara, de esta población.

Idem á D. Antonio Benítez Lara

otro de 1.000 pesetas, con hipoteca sobre suerte de olivar en la sierra de este término.

Idem á D.^a Francisca González de Canales otro préstamo de 1.000 pesetas, garantizado con finca de olivar en el pago de la Nava.

Idem á D. Manuel Ruiz Delgado otro de 500 pesetas, con fianza sobre casa calle Domingo de Lara, de esta población.

El anterior extracto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del cuatro del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Montoro 5 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Vicente Jiménez Cruz.—V.^o B.^o: El Alcalde, Fernando Cañete.

FUENTE PALMERA

Núm. 3006

Don Francisco Pérez de Mena y Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del primer trimestre de los repartos de consumo y arbitrios extraordinarios de esta población y actual ejercicio, se verificará del veintiseis al treinta del corriente mes, y del primero al diez del inmediato de Octubre, como primero y segundo periodo voluntario, respectivamente, cuya oficina de recaudación estará establecida en estas Casas Consistoriales, desde las nueve de la mañana á las tres de la

tarde, en cada uno de los expresados días.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva, con arreglo á la Instrucción vigente de apremios.

Fuente Palmera 24 de Septiembre de 1899.—Francisco Pérez Mena.

SANTAELLA

Núm. 3007

Don Fernando Rivilla y Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día veinticuatro del corriente mes se presentó en la hacienda Caserio del Capitán, de este término y pago de la Guijarrosa, una vaca sin guardián, y por lo tanto sin que se sepa su procedencia, de las señas que á continuación se expresan.

Y para que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño, el cual se presentará á reclamarla ante la Alcaldía, se hace público por espacio de treinta días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santaella 25 de Septiembre de 1899.—Fernando Rivilla.

Señas

Una vaca, colorada, con el número 34, y con hierro parecido á una herradura. Además tiene un agujero en uno de los cuernos.

Estadística

Sanidad

Núm. 3010

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 22 de Septiembre.</i>				
Santa Marina	Varón	Viudo	56 años	Enterocolitis.
San Lorenzo	Idem	»	2 meses	Raquitismo.
San Pedro	Hembra	Casada	56 años	Hernia estrangulada.
Catedral	Varón	»	6	Viruela.
Idem	Hembra	»	4 meses	Colapso cardiaco.
<i>Día 23 de Septiembre.</i>				
San Lorenzo	Hembra	»	18 días	Atrepsia.
Santa Marina	Varón	»	18 meses	Gastroenteritis.
Catedral	Hembra	Casada	40 años	Lesión del corazón.
Idem	Varón	»	3	Bronquitis capilar.
Idem	Hembra	Casada	29	Metrorragia puerperal.
Idem	Varón	»	6 meses	Bronquitis.
<i>Día 24 de Septiembre.</i>				
Santiago	Varón	Casado	60 años	Asfixia por sumersión.
San Pedro	Idem	»	40 días	Falta de desarrollo.
San Miguel	Hembra	Casada	34 años	Sarampión.
Catedral	Varón	Casado	45	Neumonía.
<i>Día 25 de Septiembre.</i>				
Catedral	Hembra	»	2 y 1/2 a.	Atrepsia.
Idem	Idem	»	9	Viruela.
San Andrés	Varón	»	49 días	Tirisia infantil.

Córdoba 25 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Velasco.

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2998

VILLA DE PEDROCHE

RELACION NOMINAL de los dueños de terrenos acotados por contener germen de langosta, con expresión del nombre de la finca, sitios invadidos, clasificación de las tierras y superficie acotada, la cual se forma para su publicación en el «Boletín Oficial», en cumplimiento á la ley de 10 de Enero de 1879:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	NOMBRES DE LAS FINCAS	SITIOS INVADIDOS	CLASIFICACION	Superficie acotada. — Fanegas.	
D. Francisco Castro Blanco.....	Dehesa de Piedras blancas.....	Barranco del Padre Tejera.....		20	
El mismo.....		Cañada del Peral.....		90	
D. Alfonso Castro Blanco.....		Barranco del Mochuelo.....		70	
El mismo.....		Canchorrall.....		70	
D. Joaquín Blanco Henestrosa.....		Cerca de la Culada y Prado.....		40	
El mismo.....		Toriles del Rosal.....		70	
D. Román Cabrera Blanco.....		Pozancón.....		30	
El mismo.....		Peña Pardita.....		80	
D. Rafael Moreno Tirado.....		Rozuelas.....	Capellania Realejo.....		30
Herederos de Miguel Campos.....			Idem.....		24
D. José Morillo Tirado.....	Haza de María Antonia.....			30	
El mismo.....	Idem de la Obra pía.....			5	
El mismo.....	Camino del Realejo.....			14	
D. Rafael Moreno Tirado.....	Haza de Cataulita.....			30	
» Tomás Montero Campos.....	La Joya.....			30	
» Antonio Rubio Garrido.....	Haza del Moreno.....			4	
El mismo.....	Idem de Dieguito.....			5	
El mismo.....	Utrera Alta.....			4	
El mismo.....	El Utrera Alta.....			3	
El mismo.....	Alto de Rozuelas.....			4	
El mismo.....	Pozo Chirrin.....			14	
El mismo.....	Alto de Rozuelas.....			25	
D. José Ruiz Marta.....	En Utrera.....			15	
El mismo.....	Casilla de Molina.....			10	
D. Antonio Misas y D. José Manosalvas Peñas	Idem de idem.....			6	
D. ^a Micaela Cobos Carrillo.....	Junto á Colmeneros.....			5	
D. José Escribano Carrillo.....	Idem á idem.....			3	
» Francisco Pineda Mora.....	La Joya.....			6	
El mismo.....	Junto á Colmeneros.....			4	
D. Rafael Valverde Tegero.....	Cerro Gordo.....			10	
» Antonio y D. Alejandro Tirado Medina..	Casilla de Sebastián Pizarro.....			15	
» José Alamo Pizarro.....	Raya de la Dehesa.....			4	
El mismo.....	Villarones.....			100	
D. Joaquín Gallardo.....	Idem.....			4	
» José Gómez Conde.....	Toril de Alejandro.....			5	
» Rafael Tirado Peñas.....	Vega de Ana Sánchez.....			2	
» Diego Ruiz Vázquez.....	Barranco Hondo y Utrera.....			4	
» José Gómez Nevado.....	Cañada del Pastor.....		A pasto y labor..	50	
» José Morillo Tirado.....	Idem del idem.....		4		
» Alejandro Sánchez Tirado.....	Idem del idem.....		3		
» Manuel Castro García.....	Idem del idem.....		4		
» Alfonso de la Fuente Pedrajas.....	Calzada.....		3		
» Mariano Sánchez López (Herederos)....	Cañada del Pastor.....		7		
» Adriano Gutiérrez Cobos.....	Idem del idem.....		2		
» Juan R. Ruiz Nevado.....	Villares de Juan Prieto.....		6		
D. ^a Ana Maria Moya.....	Pozancón.....		6		
D. Francisco Valverde Peralbo y aparceros	Idem.....		3		
» José López Rueda.....	Idem.....		1		
» Agustín Ruiz Nevado.....	Fuente del Rayo.....		2		
» Alfonso Moya Rodríguez.....	Regajo de la Fuente del Rayo...		2		
D. ^a Brígida Castro García.....	Fuente del Rayo.....		1		
D. José Valverde Tegero.....	Cerro de las Animas.....		3		
» Francisco Tirado Conde.....	Fuente del Rayo.....		1		
» Rafael y D. Antonio Ruiz de la Fuente..	Idem del idem.....		1		
» Juan García Gómez.....	Cerro de las Animas.....		6		
Viuda de D. Diego Ledesma Fuentes.....	Orilla del Ranchal.....		5		
Herederos de D. Manuel Manosalvas Díaz...	Villar de las Encrucijadas.....		2		
D. José Ruiz Marta.....	La Artesilla.....		1		
» Juan Mena Moreno.....	Molino Blanco.....		10		
» José Romero Moreno.....	La Artesilla.....		6		
D. ^a María Antonia Herruzo é hijos.....	Toril de las Yeguas.....		8		
D. Alfonso de la Fuente Pedrajas.....	Fuente del Rayo.....		2		
Viuda de D. Fernando Avilés.....	Idem del idem.....		2		
D. Francisco Cano Regalón.....	Alto de la Casa.....		3		
» José Blasco Perea.....	Barranco de los Lobos.....		3		
» Francisco Gómez Sicilia.....	Idem de los idem.....		5		
» Juan Peralbo Díaz.....	Idem de los idem.....		2		
» José Gómez Sicilia.....	Cerro del Peñoncillo.....		3		
» Pedro Solano Ledesma.....	Peñoncillo.....		2		
» Rafael Alamo Conde.....	Villares de las Encrucijadas.....		3		
» Francisco Conde Girón.....	En el Carril.....		20		
El mismo.....	Vereda de la Casa.....		2		
Viuda de D. Hilario Sánchez López.....	Molino Blanco.....		3		
D. Francisco Conde Girón.....	Alto Carril de la Casa.....		2		
» Diego Valverde Castillo.....	Encina Temprana.....		6		
» Diego Carrillo Muñoz.....	Alto de la Casa.....		3		
Joaquín Gallardo.....	Camino de Dos Torres.....		1 y 1/2		
» Manuel Obejo Campos.....	Idem de idem.....				
» Juan Fernández Escribano.....					